



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

ADOr001-V6

1

11-

Fusagasugá, 2018/12/13

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

E.S.D.

REF: Respuesta a las Observaciones presentadas a evaluación jurídica dentro de la Invitación Privada No. 124 de 2018.

Respetada Doctora,

En atención al tema de la referencia respecto de la subsanabilidad de unos documentos presentados en la Invitación privada No. 124 de 2018 la cual tiene como objeto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESPECIALIZADOS PARA DOTAR EL LABORATORIO DE BIOMECAICA PARA EL PROGRAMA DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSION SOACHA"**, por parte de **UNION TEMPORAL BIOCUM**.

Al respecto es oportuno indicar que desde el punto de vista de la norma interna de la Universidad desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa es el Acuerdo 12 de 2012 y la Resolución 206 de 2012, que fue modificada y ajustada por la Resolución 170 de 2017, normas sobre las cuales son estructurados los términos de referencia de la Universidad y analizado este régimen exhaustivamente, se evidencia que no hay precepto normativo que disponga la subsanabilidad de documentos, significa entonces, que es "potestativo" para la Universidad dentro de sus términos de referencia, permitir o no esta actuación dentro de un proceso de invitación, ya sea privada o pública.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta.

De acuerdo a lo planteado, **UNION TEMPORAL BIOCUM**, fue Inhabilitada por no haber aportado algunos documentos requeridos que son subsanables en la Invitación Privada No.124 de 2018.

Por tal motivo, esta Dirección, se permite analizar las observaciones presentadas con el fin de subsanar la evaluación jurídica:

1. UNION TEMPORAL BIOCUM

Observación 1

DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			
<p><u>Documento de Constitución</u> del Consorcio o Unión Temporal, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, (No se aceptan firmas mecánicas, ni escaneadas), el cual deberá contar con los siguientes requisitos:</p> <p>La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>	<p>Folio 146 (propuesta)</p>	<p>X CUMPLE Atendiendo la observación presentada por el proponente la dirección jurídica revisó y convalidó el requisito.</p>	

Observación 2

DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Certificado de pago y cumplimiento (PAZ Y SALVO) del Sistema Integral de Seguridad Social en salud, por un periodo no inferior a (6) meses, cuya expedición no podrá ser mayor a (30) días.</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p> <p>a) El Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo. Para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, en caso contrario por</p> <p>b) El Representante Legal</p>	<p>Folio 6-8 (subsancibilidad)</p>	<p>X CUMPLE Atendiendo la observación presentada por el proponente.</p>	

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **UNION TEMPORAL BIOCUM**, junto con su subsanación conforme a oficio de subsanación de fecha 12 de Diciembre de 2018, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de la Invitación Privada N. 124 de 2018.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta de **UNION TEMPORAL BIOCUM**, es **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

De lo anterior se concluye lo siguiente:

1. La propuesta presentada por **UNION TEMPORAL BIOCUM** es **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Cordialmente,

JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES

Director Jurídico

Proyecto: Paola Trujillo - Ana María Hurtado

Abogadas Externas

11.46.6

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2